MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL TOLIMA GRANDE
Nit. 800. 117. 184-2.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 CONSISTENTE EN ADICION EN TIEMPO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-012-2018	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.
CONTRATISTA	**DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO**
N° de Cédula	CC. N. 5.887.926 expedida en Chaparral- Tolima
Establecimiento de Comercio	ESTACION DE SERVICIO MENDOZA
No. de Nit	5887927-1
DIRECCION	Carrera 1ª No. 9ª – 106
TELEFONO	2463995
E-mail	campillantas@gmail.com
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	MINIMA CUANTIA No.015-026-2018
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DEL SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 49.942.875) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de mayo de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA 01	31 de julio de 2018
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	6818 de fecha 18 de abril de 2018

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando que: **1.** Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de la Ley. **2.** Que el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el contrato de Suministro No. 015-012-2018, entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y el señor DUVER ALBERTO CAMPO QUIMBAYO propietario del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO MENDOZA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DEL SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA" por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 49.942.875) M/CTE, el cual cuenta con saldo de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($31.464.100) M/CTE **3.** Mediante memorando suscrito por la señora DISNEY PEREZ TOVAR, Supervisora del Contrato de Suministro N° 015-012-2018, solicita mediante justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, modificatorio No. 01 consistente en adición en tiempo No. 01 hasta el 31 de julio de 2018 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-012-2018. **4.** Que el modificatorio 01 consistente en adición en tiempo No. 01 se solicita con el fin de satisfacer las unidades militares del sector defensa con el respectivo suministro de combustibles, grasas y lubricantes y dado que aún existe saldo disponible y persiste la necesidad de dar cumplimiento de la misión institucional y de las obligaciones contractuales adquiridas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante los diferentes contratos Interadministrativos vigentes, para lo cual es necesario el suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor, con destino a las Unidades Militares del sector defensa, entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio De Defensa en el

municipio de Chaparral- Tolima **5.** Que se solicitó manifestación escrita de aceptación al contratista, el señor DUVER ALBERTO CAMPO QUIMBAYO propietario del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO MENDOZA, quien manifestó su aceptación expresa a la modificación 01 consistente en adición en tiempo 01 hasta el 31 de julio de 2018 al contrato de suministro No. 015-012-2018, donde seguirá cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas inicialmente por la Regional para el suministro del producto objeto del contrato **6.** Que la presente modificación consistente en adición en tiempo 01 tiene fundamento en el acuerdo de voluntades propia del contrato suscrito entre las partes y en lo establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de la partes, aunado que los requisitos exigidos y evaluados en la invitación publica no se van a modificar, que el contrato se encuentra en ejecución y dando cumplimiento a la misión institucional y la manifestación escrita por el supervisor, por tanto es procedente**. 7.** Que mediante nota interna de fecha 28 de mayo de 2018 se autorizó por parte del ordenador del gasto de la Regional Tolima Grande modificatorio 01 consistente en adición en tiempo No.01 hasta el día 31 de julio de 2018. **8.** Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato está vigente, se ha convenido: **PRIMERO**: realizar modificatorio No. 01 consistente en adición en tiempo No. 01 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2018 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-012-2018, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA MOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DEL SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA" **SEGUNDO: GARANTÍAS.-** Modifíquese conforme a la presente adición la Garantía Única póliza **No. 2098464-2** Documento 12411231**,** expedida por la Compañía **"SURAMERICANA"** que ampara el contrato No. 015-012-2018. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y requiere de la modificación y aprobación de la garantía. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Todos los numerales, cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), el treinta (30) del mes de mayo de 2018.

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO
CC. N. 5.887.926 expedida en Chaparral- Tolima
Propietaria del Establecimiento de Comercio
ESTACION DE SERVICIO MENDOZA

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

ORIGINAL FIRMADO
Coronel (RA) RAMON HUMBERTO ZULUAGA MARTINEZ
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Abg. Jennifer Juliana Diaz Coronado
Cargo: Profesional Defensa Grupo de Contratos

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Abg. Patricia Alejandra Rodriguez Jovel
Cargo: Coordinadora Grupo de Contratos